

Desarrollo Sostenible

Ducha escocesa en Glasgow

El País (España)

Julián Cubero

La COP26 termina y el diagnóstico sobre lo logrado es mixto, positivo por los compromisos pero negativo porque siguen siendo insuficientes. No se logra el objetivo de París de acercarnos a limitar el aumento de temperatura global a 1,5°C y la certeza sobre su cumplimiento no es la mayor. No hay incentivos suficientes o mecanismos de coerción más allá de la persuasión moral.

La primera semana de la cumbre se anunciaron acuerdos de impacto potencial relativamente rápido contra el cambio climático. Un [compromiso liderado por EE. UU. y la Unión Europea de reducción del 30% de las emisiones de metano en 2030](#), gas 80 veces más potente que el CO2 en su contribución al calentamiento global. También, el [compromiso de detener y revertir la deforestación en 2030](#), lo que ayudará a la absorción de emisiones en sumideros naturales como los bosques. Sin embargo, ambos acuerdos nacen lastrados por la falta de firmantes relevantes y de mecanismos de control. Además, experiencias pasadas no son alentadoras.

La falta de ambición climática no es algo que se pueda achacar al sistema financiero, como refleja la [llamada a la acción a los gobiernos del G20 por parte de la Alianza Financiera para el Cero Neto de Glasgow](#). La alianza se compromete a establecer, publicar y evaluar -con estrictos estándares científicos- sus estrategias de descarbonización. La definición de un marco regulatorio y de una taxonomía aplicable a todas las jurisdicciones es clave para la eficacia de estos esfuerzos, para que los flujos de ahorro e inversión que el sistema financiero intermedia se dirijan a objetivos sostenibles medioambientalmente.

El desarrollo de las reglas de funcionamiento de los mercados de derechos de emisiones entre países y entre agentes privados, fortaleciendo instrumentos basados en precios, los más eficientes para la caída de emisiones, sigue siendo determinante para avanzar en la transición. Con todo, hay señales pequeñas pero positivas, como el [acuerdo de eliminación de tarifas de carbón y aluminio, intensivos en carbono, entre Europa y EE. UU.](#) Este tratado podría ser el embrión de un club climático, con tarifas que pongan en el precio de las importaciones de terceros países los costes medioambientales de las emisiones.

La [concentración de dióxido de carbono en la atmósfera no se ha frenado](#) con la caída transitoria de las emisiones por la COVID-19, y que han subido con fuerza en 2021. Esta persistencia en el largo plazo y el alcance global del proceso físico del carbono debe caracterizar también la definición e implementación de las políticas para controlarlo. Ojalá que tras la ducha escocesa de expectativas cumplidas y defraudadas estemos todos más despejados para avanzar rápida y efectivamente.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

